

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 31 de octubre de 2023, por la que se modifica la autorización administrativa, por traslado de domicilio, cambio de denominación específica y ampliación de las enseñanzas autorizadas, del centro docente privado de formación profesional «Cesur-CTM» de Campanillas, Málaga. (PP. 3154/2023).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante de Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.U., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Cesur-CTM», con domicilio en C/. Franz Listz, 1, Edificio 2, 1.ª Planta, de Campanillas, Málaga, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por traslado de domicilio, cambio de denominación específica y ampliación de sus enseñanzas en doce ciclos formativos de formación profesional de grado medio (cuatro de Guía en el medio natural y de tiempo libre, dos de Cocina y gastronomía, dos de Servicios en restauración, dos de Cuidados auxiliares de enfermería y dos de Gestión administrativa) y en veinticuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Marketing y publicidad, uno de Comercio internacional, uno de Integración social, uno de Promoción de igualdad de género, dos de Higiene bucodental, dos de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, dos de Radioterapia y dosimetría, dos de Dirección de cocina, dos de Dirección de servicios de restauración, dos de Administración y finanzas, dos de Animación sociocultural y turística, dos de Acondicionamiento físico, dos de Enseñanza y animación sociodeportiva y dos de Gestión de alojamientos turísticos), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 29018273, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Emergencias sanitarias y cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Educación infantil, uno de Comercio internacional y uno de Marketing y publicidad).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio (BOE de 22), por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional; el Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero (BOE de 27), por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre (BOE de 23 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico en Cocina y gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre (BOE de 18 de enero de 2008), por el que se establece el título de Técnico en Servicios en restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre (BOE de 1 de

00292012

diciembre), por el que se establece el título de Técnico en Gestión administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Marketing y publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 289/2023, de 18 de abril (BOE de 1 de mayo), por el que se actualizan los títulos de la formación profesional del sistema educativo de Técnico Superior en Integración social y Técnico Superior en Mediación comunicativa de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad, y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre (BOE de 20 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de igualdad de género y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de servicios de restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre (BOE de 27 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación sociocultural y turística y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio (BOE de 15 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre (BOE de 15 de enero de 2008), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de alojamientos turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de enseñanzas solicitada, la nueva denominación específica y el cambio de domicilio, al centro docente privado de formación profesional «Cesur-CTM», código 29018273, con domicilio en C/ Franz Listz, 1, Edificio 2, 1.ª Planta, de Campanillas, Málaga, y cuyo titular es Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.U., que pasará a denominarse «Cesur Teatinos» y se ubicará en Bulevar Louis Pasteur, núm. 5, de Málaga, que como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de mañana y tarde):

Guía en el medio natural y de tiempo libre:

Núm. de ciclos: 4

Grupos: 8

Puestos escolares: 240

Emergencias sanitarias:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Cocina y gastronomía:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Servicios en restauración:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Educación infantil (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Marketing y publicidad (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Comercio internacional (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Integración social (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Promoción de igualdad de género (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Higiene bucodental (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Radioterapia y dosimetría (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Dirección de cocina (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Dirección de servicios de restauración (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Administración y finanzas (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Animación sociocultural y turística (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Acondicionamiento físico (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Enseñanza y animación sociodeportiva (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Gestión de alojamientos turísticos (impartidos en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2023/24, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2023

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional